

## ACTA DE LA APERTURA, CALIFICACIÓN Y VALORACION DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LABORES COMPLEMENTARIAS DE SEGURIDAD PARA EL CONSEJO CONSULTIVO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

En Gijón, en la sede del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, calle Salamanca, nº 1, siendo las 10:00 h del día 23 de noviembre de 2023, y estando presentes doña Paz de Vera Estrada, Letrada Adjunta a la Secretaria General del Consejo Consultivo, y don José Carlos Díaz Pérez, Jefe del Área de Presupuestos y Tesorería de este órgano, que levanta acta de la sesión conforme a lo dispuesto de la cláusula décimo tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación para el servicio de labores complementarias de seguridad para el Consejo Consultivo del Principado de Asturias.

Habilitado el Portal de Licitación Electrónica de este Consejo Consultivo para que, conforme a la cláusula novena, se recibieran exclusivamente por este medio las proposiciones económicas, tuvieron entrada las siguientes:

EMPRESA	Fecha/Hora Registro
SERVECO SEGURIDAD, S.L.	09/11/2023 a las 10:10 horas

Así, pues, de la apertura de la documentación aportada por la empresa compareciente en plazo se extrae la oferta que se detalla a continuación:

Empresa	Importe sin IVA	IVA	Importe con IVA
SERVECO SEGURIDAD, S.L.	12.490,00	2.622,90	15.112,90

De acuerdo a la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares los criterios de adjudicación se valorarán conforme a:

- Oferta económica (de 0 a 49 puntos): Se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica más baja, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \times (\text{Oferta económica más baja} / \text{Oferta económica evaluada})$$

*Donde "P<sub>i</sub>" es la puntuación de la oferta que se valora; "P<sub>max</sub>" es la puntuación máxima del criterio de adjudicación, es decir 49 puntos.*

- Plan de igualdad (12 puntos). Se otorgarán 12 puntos a aquellas licitadoras que, en cumplimiento de la facultad prevista en el artículo 48 de la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, acrediten tener implantados protocolos o códigos de buenas prácticas o hayan realizado campañas informativas o acciones de formación tendentes a la prevención del acoso sexual y por razón de sexo en el trabajo.
- Superar el porcentaje de contratos indefinidos establecido por el Convenio Colectivo sectorial (12 puntos). Acreditación formal.
- Código deontológico (12 puntos). Se otorgarán 12 puntos a las empresas que dispongan de un código deontológico donde se determinen los comportamientos y conductas que debe desempeñar el personal. Se aportará copia de dicho código deontológico.

- Plan de mantenimiento (15 puntos). Se otorgarán 15 puntos a las empresas que aporten plan de mantenimiento de los medios de que se dispone para la vigilancia y prevención de actos vandálicos en la Casa de Nava.

Efectuada la valoración de las proposición remitida por SERVECO SEGURIDAD, S.L., con arreglo a los criterios detallados, se le adjudican 88 puntos, que se corresponde la máxima posible en cada uno de los epígrafes, salvo del relativo a la superación de contratos indefinidos respecto al convenio de aplicación (que se entiende no queda suficientemente justificado).

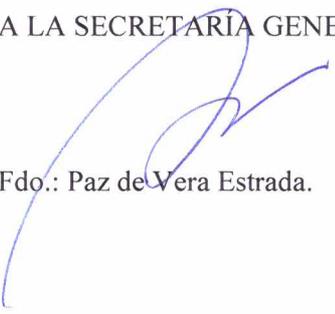
A continuación se procede a la comprobación de lo exigido por la norma en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, advirtiendo que el firmante de la proposición, no consta como apoderado en ROLECE.

A la vista de lo anterior, se propone la adjudicación de la propuesta ofertada por SERVECO SEGURIDAD, S.L. previo requerimiento para que en el plazo de siete días aporte la documentación que se detalla a continuación:

- Poder de representación a favor de la firmante de la oferta remitida, doña Teresa González Martínez.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, que deberá referirse al ejercicio corriente, o aportarse el último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto, o bien de encontrarse exento.
- Acreditación de no existencia de deudas tributarias con la Administración y con la Seguridad Social, aportando certificaciones positivas expedidas por la Administración del Principado

Se levanta la sesión a las once 11:00 horas del día y en el lugar que figuran en el encabezamiento, para cuya constancia se extiende esta acta que firman:

La LETRADA ADJUNTA  
A LA SECRETARÍA GENERAL,

  
Fdo.: Paz de Vera Estrada.

EL JEFE DEL ÁREA DE PRESUPUESTOS  
Y TESORERÍA,

  
Fdo.: José Carlos Díaz Pérez.